

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, EN ADELANTE DENOMINADO “CIDESI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR ÉL DR. FELIPE ALEJANDRO RUBIO CASTILLO, DIRECTOR ADJUNTO DEL SECTOR AERONÁUTICO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA HORIZONTEC, S.A. DE C.V., EN ADELANTE DENOMINADO “HORIZONTEC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GIOVANNI ANGELO CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declaran “CIDESI” y “HORIZONTEC”, a través de sus correspondientes representantes:

- I.1.** Que con fecha de 31 de marzo de 2017, celebraron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo el **“CONVENIO GENERAL”** con Folio 2017-060, cuyo objeto es la realización de tareas relativas al desarrollo de ingeniería, tecnología, ensayos de materiales, pruebas estructurales y aspectos de incorporación de la normatividad, certificaciones y sistemas de calidad, orientados a la construcción de aeronaves ligeras deportivas.
- I.2.** Que se reconocen mutuamente su capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y en este acto ratifican el contenido de todas y cada una de las declaraciones realizadas por las partes en el **“CONVENIO GENERAL”**, instrumento que resulta aplicable al presente Convenio Específico de Colaboración en lo que no se regule en este último.

En mérito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO:

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es el desarrollo del proyecto denominado: **“Uso de Infraestructura, Espacios, Recursos Materiales y apoyo del Personal de CENTA para la realización de Pruebas Físicas y de Vuelo; en su caso los ajustes requeridos a un Avión Prototipo (0) de HORIZONTEC”**, en lo sucesivo el **“PROYECTO”**.

Para los efectos del presente Convenio, se entenderá como colaboración entre las partes al proceso por medio del cual **“HORIZONTEC”** y **“CIDESI”** desarrollarán el **“PROYECTO”** en las instalaciones de **“CENTA”**, lugar donde **“HORIZONTEC”** dispondrá de espacios y recibirá soporte de servicios adecuados para las operaciones contempladas en la cláusula **“Alcance y Plan de Trabajo”**, que se establece a continuación.

SEGUNDA. - ALCANCE Y PLAN DE TRABAJO:

Para el eficaz cumplimiento del objeto a que hace referencia la cláusula anterior, **“CIDESI”** y **“HORIZONTEC”** convienen en que los objetivos específicos, actividades, periodo y recursos proyectados para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, se contienen en el **“ALCANCE Y PLAN DE TRABAJO”** a continuación descrito.

II.1.- HORIZONTEC hará uso de espacios de operación y resguardo de la aeronave en las instalaciones de CENTA durante el periodo de pruebas de vuelo, durante las etapas anterior y posterior a dichas pruebas; así como a periodos de resguardo de la aeronave.

II.2.- HORIZONTEC hará uso de espacios de oficinas, servicios de energía eléctrica, sanitarios, limpieza, teléfono, internet, seguridad, estacionamiento, etc. en las instalaciones del CENTA para estadía de trabajo del personal de HORIZONTEC durante el periodo de ejecución del presente convenio específico.

II.3.- En caso necesario, CIDESI podrá dar apoyo de recursos humanos, equipos y materiales a HORIZONTEC para trabajos y pruebas, información, logística para pruebas de vuelo, movimientos y resguardo de la aeronave, y otros requerimientos para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.

Actividades. -

- Traslado del avión por parte de HORIZONTEC, a las instalaciones de CENTA para pruebas en tierra y de vuelo en el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro.
- Ensamble, armado y pruebas en tierra de la aeronave.
- Realización de pruebas de vuelo de la aeronave.
- Análisis y procesamiento de la información de pruebas, ajustes y resguardo de la aeronave.
- En su caso, realización de otros tipos de pruebas en los laboratorios del CENTA / CIDESI.
- Resguardo de la aeronave en instalaciones de CENTA/CIDESI de acuerdo a requerimientos de HORIZONTEC en periodos más largos.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "HORIZONTEC":

Para la ejecución del "PROYECTO" objeto de este Convenio Específico de Colaboración, "HORIZONTEC", se compromete a:

- III.1.- Realizar las actividades contempladas en el "PLAN DE TRABAJO".
- III.2.- Brindar el apoyo que requiera CIDESI durante la ejecución del "PROYECTO" objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, y de conformidad con lo que se establezca en el "PLAN DE TRABAJO".
- III.3.- Brindar el apoyo a su personal para que interactúe con el personal CIDESI en el desarrollo del "PROYECTO", durante la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración, y de conformidad con lo que se establezca en el "PLAN DE TRABAJO".
- III.4.- Cumplir con las normas y reglamentos establecidos dentro de las instalaciones del "CENTA" durante el desarrollo del "PROYECTO".
- III.5.- Utilizar los espacios, servicios y facilidades que "CIDESI" proporcione a "HORIZONTEC" para el desarrollo del "PROYECTO", exclusivamente para el cumplimiento de lo señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- III.6.- Cubrir todos los gastos de traslado e instalación de los materiales, equipos de operación y de oficina que utilizarán en el desarrollo del "PROYECTO".
- III.7.- Cuidar de los espacios e infraestructura de equipos, oficinas e instalaciones del "CENTA" durante el desarrollo del "PROYECTO".
- III.8.- Ser responsable del cuidado y salvaguarda de sus materiales y equipos que haya introducido a las instalaciones del "CENTA" para el desarrollo del "PROYECTO".
- III.9.- Asegurar que su personal cumpla con las medidas de seguridad que garanticen su integridad, así como la del personal de "CIDESI", incluyendo el control de ingreso a las instalaciones del "CENTA" con credencial personalizada.
- III.10.- Cumplir con los demás compromisos y obligaciones establecidos a su cargo en este instrumento.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "CIDESI":

Para la ejecución del "PROYECTO" objeto de este Convenio Específico de Colaboración, CIDESI, se compromete a:

- IV. 1.- Realizar las actividades contempladas en el "PLAN DE TRABAJO".
- IV.2.- Brindar las facilidades necesarias para que el personal de "HORIZONTEC" realice las actividades contempladas en el "PLAN DE TRABAJO" dentro de las instalaciones del "CENTA".
- IV.3.- Brindar el apoyo a su personal para que interactúe con el personal de "HORIZONTEC" en el desarrollo del "PROYECTO", durante la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración, y de conformidad con lo que se establezca en el "PLAN DE TRABAJO".
- IV.4.- Proporcionar los servicios adecuados para la realización de los trabajos que "HORIZONTEC" requiera para el desarrollo del "PROYECTO" que, de manera enunciativa más no limitativas, se

mencionan a continuación: energía eléctrica, aire comprimido, telefonía, servicios de internet, espacio de oficinas, estacionamiento, vigilancia, limpieza.

- IV.5.- Proporcionar a solicitud de **"HORIZONTEC"** la participación de personal o uso de equipos de **"CENTA"** para tareas y/o temas específicos orientados al cumplimiento del proyecto.
Cumplir con los demás compromisos y obligaciones establecidos a su cargo en este instrumento.

QUINTA. - COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

Para el debido desarrollo del **"PROYECTO"** objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración, las partes se comprometen a:

- V.1.- Hacer un uso adecuado del equipo, infraestructura, acervo documental y recursos materiales en general que sean empleados en el desarrollo del **"PROYECTO"**.
- V.2.- Guardar estricta confidencialidad de la información técnica que se maneje con motivo de la celebración del presente instrumento, desde el momento de su firma y en los términos previstos en el **"CONVENIO GENERAL"** señalado en la declaración III.1 de este instrumento
- V.3.- Consultarse con antelación y acordar por escrito la asignación y difusión de los créditos correspondientes por la participación de las partes o de terceros, en los trabajos que se divulguen y publiquen conjuntamente.

SEXTA. - RESPONSABLES:

Para la ejecución del **"PROYECTO"** objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración, las partes designarán como responsables:

Por parte de **"CIDESI"**, al Dr. Felipe Alejandro Rubio Castillo, Director Adjunto del Sector Aeronáutico, con domicilio en el polígono industrial del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, municipio de Colon, Estado de Querétaro, con número telefónico (442) 2119832 y correo electrónico: felipe.rubio@cidesi.edu.mx

Por parte de **"HORIZONTEC"**, al Ing. Giovanni Angelucci Carrasco, en su carácter de Representante Legal con domicilio en Fresnotitla #11, Tetelpan, Código Postal 01700, CdMx; con número telefónico 55 64156410 y correo electrónico angeluccigio@gmail.com. Las partes podrán sustituir a sus correspondientes responsables, con un simple aviso dirigido a su contraparte con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que deba de surtir efectos la citada sustitución.

SEPTIMA. - CONTRAPRESTACIÓN DE HORIZONTEC A CENTA/CIDESI

"HORIZONTEC" no hará pago alguno a **"CIDESI"** durante el desarrollo del **"PROYECTO"**, asumiendo la responsabilidad de restituir, en su momento, los costos del proyecto al alcanzar una operación superavitaria en forma individual, en proyectos o actividades conjuntas con **"CIDESI"**.

Para propósitos de la operación del proyecto, el costo base para **"HORIZONTEC"** por el uso de espacios, infraestructura y servicios de CIDESI, se calcula en base únicamente al número de metros cuadrados que serán utilizados para la realización de actividades señaladas en el **"PLAN DE TRABAJO"**. De acuerdo al alcance establecido, se requiere del uso de 250 m² para oficina de ingeniería, espacios de ensamble, pruebas en tierra y resguardo de la aeronave, y se costea por metro cuadrado en base mensual. En paralelo y con la misma base de costos, dicho espacio de 250 m².

Para propósitos de cumplimiento de objetivo del proyecto, **"HORIZONTEC"** cubrirá un costo por metro cuadrado ocupado de \$90.00 (noventa pesos 00/100 M.N.)/m² más IVA, en base mensual, lo cual lleva a una contraprestación de \$22,500.00 (Veintidós mil quinientos pesos 00/100) mas I.V.A. por mes pagadero al momento de existir una operación superavitaria de **"HORIZONTEC"** o de la ALIANZA CENTA/CIDESI – HORIZONTEC, en su caso.

Las partes convienen expresamente que el avión, objeto de la incubación se constituye en garantía prendaria del reembolso de los gastos del **"PROYECTO"**, salvo acuerdo específico suscrito de común acuerdo entre **"HORIZONTEC"** y **"CIDESI"** al amparo de acuerdos derivables de convenios específicos subsecuentes.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

Las partes acuerdan reconocerse mutuamente los derechos preexistentes que cada una de ellas tiene sobre derechos de autor y de propiedad industrial para el desarrollo del "PROYECTO" objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración, en el entendido que este instrumento no constituye en forma alguna la transferencia o licenciamiento de los citados derechos preexistentes de las partes; de no existir derechos preexistentes de alguna de las partes. Por lo que corresponde a los demás aspectos de regulación de la propiedad intelectual concerniente al "PROYECTO", las partes se sujetan a lo establecido para tal efecto en el "CONVENIO GENERAL".

NOVENA. - VIGENCIA:

El presente Convenio Especifico de Colaboración iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente por dos años, renovable por uno más en base a un acuerdo suscrito por las "PARTES"

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

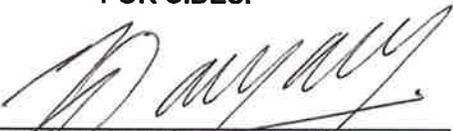
El presente Convenio Especifico de Colaboración podrá darse por terminado en forma anticipada, cuando así lo determinen las partes mediante notificación escrita por alguna de las partes con 90 (noventa) días naturales para que surta efectos la terminación anticipada, en cuyo caso deberán establecer el finiquito de sus derechos y obligaciones derivados del presente instrumento,

DECIMA SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

Las partes manifiestan que el presente Convenio Especifico de Colaboración es producto de su buena fe, mismo que se deriva de "CONVENIO GENERAL", por lo que cualquier aspecto no contemplado en el presente instrumento relativo a confidencialidad, propiedad intelectual, responsabilidad civil, relaciones laborales, modificaciones, cesión de derechos, caso fortuito o de fuerza mayor, controversias y jurisdicción u otras disposiciones contenidas en el "CONVENIO GENERAL", se estará a lo previsto en dicho instrumento, por lo que siempre prevalecerá en lo que corresponda, el "CONVENIO GENERAL" sobre este instrumento.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Convenio Especifico de Colaboración y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman por duplicado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los 2 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

POR CIDESI



DR. JESUS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL

ASISTIDO POR



DR. FELIPE ALEJANDRO RUBIO CASTILLO.
DIRECTOR ADJUNTO DEL SECTOR
AERONÁUTICO "CENTA".

POR "HORIZONTEC"



GIOVANNI ANGELUCCI CARRASCO.
REPRESENTANTE LEGAL.


Convenio / Contrato No. 2017/093
Revisado Coordinación Jurídica

Nombre y Firma
02-05-2017
Fecha